

que Sta Nra Señora de Sta Rita de
Corriente, dio a entender era su dictamen
de tomarse por Sta Nra de Caberon, en el
que permanese, sin embargo de las Voto-
nes esquetas en su voto por el Sr. D. Juan
Dable Salazar, de las quales por ganarsele
algun voto se remediable por la Sr.
Justicia, y de Ayuntamiento, recibiendo el
Coadjudar a alguna a el tiempo de que
tomado el Caberon se plantee su adm.
y Ayuntamiento, (a excepcion de la primera
en que se puso otro Sr. D. Juan Bauer y de
desix a algunos Eclesiasticos, que no au-
treron del Cabido, que sobre de asumir
en la parrochial de Sta Rita de Sta Rita
Ayuntamiento de Ayuntamiento, y sus Comisarios
Uno de ellos el que vota, no flexion titado
fue voluntario desix, respecto a Bauer
sido Citado todos Generalmte. de orden
del Sr. Vicario, y con la igualdad segunda
ver, y a fin de unirse de los demas
individuos al Estado, se le mando zita
quero a los que bofexan no enzar en el
Caberon, que son D. Blas Ferr. Capel, D.
Diego Sanchez Arroyero, y D. Joachin
Salazar Clerigo de monesterio de Sta Rita
D. Juan Antonio Salazar Vec. de Sta Rita
a quienes no sera de fulcros de su Corto.